

No.	CEDULA	ALIANZA DE USUARIOS	CARGO DESEMPEÑADO DENTRO DE LA ALIANZA DE USUARIOS
1	13956769	PANFILO ERNESTO NIÑO VELASCO	PRESIDENTE
2	91473373	JAIRO AVELLA	SECRETARIO
3	91221411	PROSPERO ANTONIO CUERVO LANDAZABAL CUERVO	REVISOR FISCAL
4	63360021	LILIANA ACEVEDO NOREÑA	MIEMBRO
5	19141053	ABEL BADILLO CARDENAS	MIEMBRO
6	63499772	FLORALBA JAIMES SUAREZ	MIEMBRO
7	91237429	YAMILE CARRILLO	MIEMBRO
8	91239675	MAURICIO ESTUPIÑAN SANDOVAL	MIEMBRO
9	13847882	OSVALDO PINZON	MIEMBRO
10	63303969	EDDY ARCIA	MIEMBRO
11	28337228	BRENDA ABRIL	MIEMBRO
12	64551532	JAQUELINE RUEDA HERNANDEZ	MIEMBRO
13	63353117	LUZ MARINA GOMEZ SEQUEDA	MIEMBRO

REPRESENTANTES COMITES			
No.	CEDULA	NOMBRE	COMITÉ
1	91239675	MAURICIO ESTUPIÑAN	Representante a la Junta Directiva de la respectiva Empresa Promotora de Salud pública y mixta
2	19141053	ABEL BADILLO	Representante ante el Comité De Participación Comunitaria
3	63360021	LILIANA ACEVEDO	Representante ante la Junta Directiva de la Institución Prestataria de servicios de salud de carácter hospitalario, pública y mixta
4	13847882	OSVALDO PINZON VARGAS	Representante ante el Consejo Territorial de Seguridad Social
5	63360021	LILIANA ACEVEDO	Representantes ante el Comité De Ética Hospitalaria
6	13847882	OSVALDO PINZÓN VARGAS	Representantes ante el Comité De Ética Hospitalaria
7	28337228	BRENDA ABRIL	Representante Comité de Investigación Hospitalaria





**Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas para la vigencia 2023**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS**

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Decreto Número 0025 de 04 de febrero de 2005, emanado por la Gobernación de Santander, se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, como una Entidad Descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa.
2. Que el artículo 19 del Decreto 0025 de 2005, emanado de la Gobernación de Santander, señala como funciones del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, las de dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos que garanticen el cumplimiento de la misión de la empresa, realizar la gestión, ordenar los gastos, dictar los actos entre otras.
3. Que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se debe establecer el modelo que integra y articula los Sistemas de Gestión y Control Interno, determinando el campo de aplicación de cada uno de ellos, con criterios diferenciales en el territorio nacional
4. Que el Decreto 1499 de 2017 por el cual Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, define el Sistema de Desarrollo Administrativo como “un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas, y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional (...)”
5. Que la Constitución Política de 1991. En sus artículos. 1, 2, 3, 13, 20, 23, 40, 45, 74, 79, 88, 270, 377, Título IV artículos 103 – 106, establecen el derecho a conformar, ejercer, controlar el poder público y le garantizan el derecho a la ciudadanía a participar en la toma de decisiones y a conocer la gestión realizada por las entidades del Estado.
6. Que la Ley 1757 de 2015, Ley Estatutaria de Participación, se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, en su Título II, de Mecanismos de Participación Ciudadana y en su Título IV de la Rendición de Cuentas.
7. Que la Ley 1712 de 2014, reglamentada por el Decreto 103 de 2015, crea la Ley de Transparencia y del derecho a la información pública nacional.
8. Que mediante la Resolución 2063 de 2017, se adopta la Política de Participación en Salud- PPSS, aplicable a las entidades públicas del sector salud.
9. Que el decreto 612 de 2018, en su artículo primero *“adiciona al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos: “2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año: ... 9. Plan de Acción Estrategia de Participación Ciudadana ...”*
10. Que el Plan Institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas de la ESE HUS para la vigencia 2023 fue elaborado por cada uno de los responsables de la ESE Hospital Universitario de Santander, en coordinación con la Oficina de Desarrollo Institucional, el cual fue publicado en la página web Institucional.
11. Que el Plan Institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas de la ESE HUS para la vigencia 2023 fue presentado en el Comité de Gestión y Desempeño siendo aprobado por los integrantes del comité, el día 31 de enero de 2023 .
12. Que, en mérito de lo expuesto,



**Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas para la vigencia 2023**

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ESE HUS PARA LA VIGENCIA 2023** para la ESE Hospital Universitario de Santander, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, como instrumento de gestión de la entidad que determina las metas institucionales y las actividades necesarias para alcanzarlas con sujeción a lo establecido en el Plan Operativo Anual y Plan de Desarrollo.

**ARTICULO SEGUNDO: RESPONSABLES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ESE HUS:** Las áreas responsables de cada una de las actividades del plan deberán formular, ejecutar y cargar las evidencias de cumplimiento del Plan Institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas de la ESE HUS 2023 en el instrumento establecido para tal fin. El profesional universitario del Servicio de Información y Atención al Usuario - SIAU es responsable de la consolidación de los avances del plan, la divulgación de dicho seguimiento y el cargue de la información correspondiente en las plataformas tecnológicas, de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bucaramanga a, 27 de enero de 2023

**JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR**  
**GERENTE (E)**  
ESE Hospital Universitario de Santander

**Revisó: María Clara Niño Gómez**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Revisó: Silvia Melissa Martínez Castellanos**  
Profesional Universitario SIAU

**Proyectó: Héctor Enrique Ariza Díaz**  
Jefe Oficina Desarrollo Institucional



**Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas para la vigencia 2023**

## **PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y RENDICIÓN DE CUENTAS ESE HUS**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El presente documento pretende identificar y describir los espacios de participación ciudadana que la ESE Hospital Universitario de Santander tiene disponibles y que propone para los grupos de interés con quienes interactúa, teniendo en cuenta que “La participación en la construcción de políticas y en la definición de lineamientos estratégicos, así como el control social a la gestión pública y la solución de problemas con el aporte de la ciudadanía, hacen parte de los derechos ciudadanos así como de la concepción de un Estado democrático” (Manual 3.1 para la implementación de la Estrategia de Gobierno Digital). Particularmente, la participación social en el sector salud está reglamentada en la Resolución 2063 de 2017, en donde el estado colombiano busca solucionar las necesidades, situaciones o condiciones que impiden que la ciudadanía incida o decida sobre su derecho a la salud.

De esta manera, la estrategia de participación ciudadana definida en este plan institucional se enmarca en el proceso de atención ciudadano, cuya implementación y seguimiento es responsabilidad del equipo de trabajo del Servicio de Información y Atención al Usuario a la vez que está asociado al proceso de comunicaciones permitiendo una mayor y mejor interacción con el usuario y comunidad en general.

### **2. OBJETIVO**

Promover la participación de la ESE Hospital Universitario de Santander en la toma de decisiones institucionales, identificando necesidades de participación de los grupos de interés, incentivando espacios de veeduría a los recursos, planes y programas de salud y de espacios de interacción y evaluación conjunta a resultados, así como de espacios de comunicación efectiva para el acceso a la información, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia y en las normas que facultan a los ciudadanos para hacer uso de los derechos y deberes de participación en los diversos niveles del Estado.

### **3. ALCANCE**

Las estrategias de participación ciudadana y rendición de cuentas deben ser aplicadas por todas las dependencias de la ESE Hospital Universitario de Santander y está dirigida a los usuarios y demás partes interesadas para que a través de los mecanismos definidos para la divulgación de la información puedan participar de manera activa en el proceso de toma de decisiones, lo que se traducirá en una gestión efectiva de la Entidad.

### **4. APLICABLE**

La estrategia de participación ciudadana aplica a todos los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación de la ESE Hospital Universitario de Santander.



Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas para la vigencia 2023

## 5. RESPONSABLE

Servicio de Información y Atención al Usuario – SIAU, Gerencia, Of. de Desarrollo Institucional

## 6. DEFINICIONES

- **Grupos de Interés:** Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia o son influenciadas por éste. Es sinónimo de “Públicos Internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “Partes interesadas”.
- **Rendición de Cuentas:** Proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.  
La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público. (art. 48, ley 1757 de 2015).
- **Transparencia:** Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, rendir cuentas de la gestión encomendada.
- **Derecho a la Participación y su vínculo con el derecho a la salud:** Todos los ciudadanos tienen derecho de expresar y decidir qué tipo de salud corresponde a la mejor opción para todos; es decir sin derecho a la participación no es posible la realización del derecho a la salud.
- **Canal de comunicación:** Espacio o escenario a través del cual se emite un mensaje y se da la posibilidad de interactuar, estableciendo un contacto directo entre el emisor del mensaje y los receptores del mismo en tiempo real.
- **Ciudadanos:** Toda persona o usuario que pueden acceder a los servicios de la ESE Hospital Universitario de Santander.
- **Información:** Disponibilidad, exposición y difusión de los datos, estadísticas, documentos, informes, etc., sobre las funciones a cargo de la institución o servidor, desde el momento de la planeación hasta las fases de control y evaluación.
- **Red social:** Sitio web en el cual se crean comunidades virtuales en los cuales un grupo de personas mantienen vínculos según sus propios intereses.
- **Asociación de Usuarios:** Es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar los servicios de salud de acuerdo con su sistema de afiliación y velarán por la calidad del servicio y defensa del usuario. (Decreto 1757 de 1994)
- **Audiencias Públicas Participativas.** Las audiencias públicas participativas, son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales. En dichas audiencias se dará a conocer el informe de rendición de cuentas. Esta obligación surge para todo aquel que se haya



**Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas para la vigencia 2023**

posesionado como director o gerente de una entidad del orden nacional, lo mismo que para Alcaldes y Gobernadores. (art. 55, ley 1757 de 2015)

- **Control Social a lo público.** El control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes *sociales* e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados. (art. 60, ley 1757 de 2015).
- **Información Pública:** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal. (art. 6, ley 1712 de 2014)
- **Instancias de Participación Ciudadana:** Las instancias de participación son espacios de interlocución permanente respecto a temas específicos de la gestión pública con diferentes niveles de influencia de la ciudadanía en la administración; las cuales han sido creadas por una norma nacional, regional o local (por ejemplo: veedurías ciudadanas, o consejos territoriales de planeación, entre otros). Desde estas instancias se realiza la petición de cuentas sobre temas generales y algunas contemplan la función de control y seguimiento. (Manual Único de Rendición de Cuentas, Función Pública)
- **Mecanismos de Participación Ciudadana:** Los mecanismos de participación ciudadana son de origen popular o de autoridad pública, según sean promovidos o presentados directamente mediante solicitud avalada por firmas ciudadanas o por autoridad pública en los términos de la presente ley  
Son de origen popular la iniciativa popular legislativa y normativa ante las corporaciones públicas, el cabildo abierto y la revocatoria del mandato; es de origen en autoridad pública el plebiscito; y pueden tener origen en autoridad pública o popular el referendo y la consulta popular.  
La participación de la sociedad civil se expresa a través de aquellas instancias y mecanismos que permiten su intervención en la conformación, ejercicio y control de los asuntos públicos. Pueden tener su origen en la oferta institucional o en la iniciativa ciudadana. (art. 3°, ley 1757 de 2015)
- **Participación Ciudadana:** La participación ciudadana es el ejercicio de los deberes y derechos del individuo, para propender por la conservación de la salud personal, familiar y comunitaria y aportar a la planeación, gestión, evaluación y veeduría en los servicios de salud. (art. 2° Decreto 1757 de 1994).
- **Participación Social en Salud:** Intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y sistema general de seguridad social en salud en conjunto. (Parte 10, capítulo 1, título 1, artículo 2.10.1.1.1. Decreto Único 780 de 2016).
- **Derecho fundamental a la salud:** El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan (Art. 12, Ley 1751 d 2015).
- **Veedurías:** Son un mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. Las veedurías ciudadanas están reglamentadas por la ley estatutaria 850 del 2003, norma que establece el procedimiento para su constitución.

## 7. CONDICIONES GENERALES

- El plan institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas que se formule anualmente debe estar articulado con la plataforma estratégica de la ESE HUS e incluirse como uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.



**Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas para la vigencia 2023**

- La divulgación de los espacios de participación y rendición de cuentas se realizará de acuerdo con lo definido en el Plan de acción anual para la Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas.
- La Rendición de Cuentas deberá ser un proceso permanente, abierto y transparente, con amplia difusión, con elementos centrales como la información, el diálogo y la responsabilidad ante las inquietudes y derecho de información de la ciudadanía y debe realizarse haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas por el hospital.
- El lenguaje utilizado en los espacios de Participación Ciudadana e información suministrada en las rendiciones de cuentas y demás espacios de interacción con los grupos de interés deberá ser sencillo, universal, en formatos de fácil interpretación, cuya documentación generada estará disponible a los grupos de interés interesados.

**8. MARCO LEGAL**

- Constitución Política de 1991. En sus artículos. 1, 2, 3, 13, 20, 23, 40, 45, 74, 79, 88, 270, 377, Título IV artículos 103 – 106. Establecen el derecho a conformar, ejercer, controlar el poder público y le garantizan el derecho a la ciudadanía a participar en la toma de decisiones y a conocer la gestión realizada por las entidades del Estado
- Decreto 0019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios.
- Ley 1757 de 2015. Ley Estatutaria de Participación. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Título II, de los Mecanismos de Participación Ciudadana y Título IV de la Rendición de Cuentas
- Ley 1755 de 2015. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1712 de 2014, reglamentada por el Decreto 103 de 2015. Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas.
- Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.
- Ley 472 de 1998, sobre las Acciones Populares y de Grupos.
- Decreto 1382 de 2000, por medio del cual se desarrolla la Acción de Tutela.
- Directiva Presidencial No. 10 de 2002, participación y control social a la gestión administrativa.
- Decreto 2641 de 2012, Plan Anticorrupción y de Atención del Ciudadano.
- Decreto 1757 de 1994. Por el cual se organizan y establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 4° del Decreto Ley 1298 de 1994.



**Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas para la vigencia 2023**

- CONPES 3649 de 2010, Política Nacional de Servicio al Ciudadano
- CONPES 3654 de 2010: Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos.
- Decreto 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 2573 de 2014: Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea.
- Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública.
- Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Resolución 2063 de 2017, Por medio del cual se adopta la Política de Participación en Salud- PPSS.

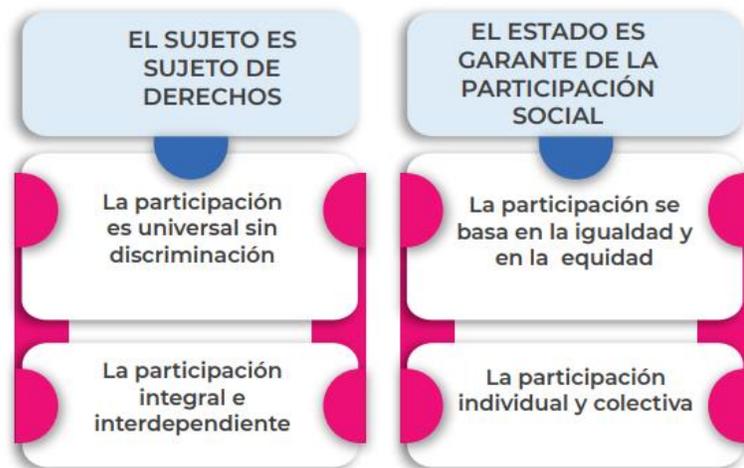
## **9. DESARROLLO**

### **9.1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La participación social en salud es un derecho vinculado con el derecho humano fundamental a la salud y esto significa que el ciudadano es sujeto del derecho a afectar las decisiones que afectan su bienestar, es decir, el derecho a decidir sobre qué es el derecho a la salud y cómo se realiza y se cumple. De igual forma, el derecho a la salud implica el derecho a la vida con bienestar, el derecho a la atención cuando se necesite (servicios adecuados y con calidad), e implica que la salud es la construcción social que permite la participación social. En cuanto al derecho a la participación social está relacionado con los derechos a informarse, deliberar, construir, incidir y decidir sobre las políticas públicas en salud y controlar y exigir a la sociedad y estado sobre el derecho a la salud.



Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas para la vigencia 2023



Fuente: Política de participación social en salud PPSS, Res. 2063 de 20167.

En este sentido, la ESE Hospital Universitario de Santander fortalecerá la participación de los grupos de interés a través de la adopción de mecanismos y condiciones para el ejercicio de participación en salud y que den cumplimiento al derecho fundamental a la salud de los usuarios atendidos en la entidad, impulsando la cultura de la salud y el autocuidado en colaboradores, estudiantes, docentes, usuarios, familias y demás grupos de interés, así como promoverá ejercicios de control social a los recursos de la salud y al cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y demás normatividad vigente del sistema de salud aplicable.

Finalmente, la ESE HUS garantiza los principios de la política nacional de participación social en salud referentes al enfoque de derechos, territorialidad, diversidad, solidaridad, autonomía, equidad, transparencia y corresponsabilidad. De igual manera, adopta los ejes de la política relacionados con:

1. **Fortalecimiento institucional**, garantizando los recursos que promuevan y faciliten la participación de los usuarios de la institución.
2. **Empoderamiento de la ciudadanía y organizaciones sociales en salud** que promuevan un rol activo desarrollando y aprovechando las tecnologías de la información y las comunicaciones que fortalezcan las estrategias de comunicación y visibilicen los procesos participativos.
3. **Impulso a la cultura de la salud**, fomentando la apropiación de la salud en la vida cotidiana y en el ejercicio del cuidado y el autocuidado como elementos esenciales para el cumplimiento del derecho a la salud en los usuarios, promoviendo programas de información y promoción de la cultura de bienestar y salud y de formación de formadores con enfoque de derecho en salud diferencial e incluyente.
4. **Control Social en Salud**, siendo el control un elemento crucial para la garantía del derecho y la construcción social de la salud, mejorando el acceso a la información e implementando mecanismos que fortalezcan el análisis de información y contribuyan al manejo transparente de los recursos de la salud.
5. **Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión**, permitiendo la apropiación de instrumentos de gestión que permitan la participación en la identificación, priorización y solución de los problemas de salud, en la toma de decisiones de inversión y de prestación de los servicios.

Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas para la vigencia 2023

## 9.2. INFORMACIÓN PARA LA CIUDADANÍA

La E.S.E Hospital Universitario de Santander en busca de promover los procesos comunicativos adecuados al interior y exterior de la institución, toma como marco de referencia el Modelo de Comunicación Pública Organizacional e Informativa (MCPOI) para Entidades del Estado, con el objetivo de alinearse y dar cumplimiento a la normatividad nacional e implementar acciones que promuevan la cultura organizacional en todas las áreas de servicio.

La comunicación organizacional será entendida como una estructura en red que gira en torno a significados y relaciones sociales promovidos a través de la comunicación interna que busca lograr un clima de integración de sus colaboradores con el fin de reforzar aspectos fundamentales de competitividad de la organización. De igual manera, una comunicación externa que garantice la participación de los ciudadanos en la formulación y seguimiento de políticas institucionales para el mejoramiento en la prestación de servicios.

### GRUPOS DE INTERÉS DE LA ESE HUS

Los grupos de interés son las personas o grupos que tienen impacto en o se ven afectados por las actividades y servicios que presta el ESE-HUS, donde se establecen una relación de mutuo beneficio en cumplimiento de su objetivo social.

GRUPO DE INTERÉS	REPRESENTANTE DE LOS GRUPOS DE INTERÉS EN NUESTRA INSTITUCIÓN	OBJETIVO DE LOS GRUPOS DE INTERÉS	NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS GRUPOS DE INTERÉS	MECANISMOS DE RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE PARTICIPACIÓN Y/O DE RELACIONAMIENTO CON LOS GRUPOS DE INTERÉS
<b>Accionistas</b>	Junta directiva	La junta directiva es el máximo órgano de gobierno que, por un lado, debe encargarse de dirigir a la empresa como un todo y, por otro, es la instancia que asegura el control y la supervisión de la dirección general.	Funcionamiento de la ESE HUS, control de recursos y gestión administrativa.	Evaluación de plan de gestión. Realización de las sesiones periódicas de Junta Plan de Desarrollo Institucional.
<b>Colaboradores</b>	Colaboradores	Lograr los objetivos y resultados que las organizaciones esperan, además de crecer y posicionarse en el mercado de forma exitosa	Bienestar Laboral: -Pagos Oportunos de la Nómina -Desarrollo de competencias laborales.	Procesos de Talento Humano HUS -Programa de Bienestar Institucional -Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
<b>Revisoria Fiscal</b>	Entes de control interno	Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales. Autorizar	Funcionamiento de la ESE HUS -Control de recursos -Gestión administrativa	Control de forma permanente el patrimonio de la empresa, con el fin de comprobar que el mismo se encuentre protegido, y se conserve y utilice de manera adecuada.



**Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas para la vigencia 2023**

		con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.		
<b>Proveedores</b>	Proveedores de bienes y servicios	Suministrar y abastecer a la empresa, los recursos, bienes o productos necesarios para que puedan llevar a cabo su actividad económica	-Participar en principios de igualdad y de transparencia en los procesos contractuales -pagos oportunos	Adelantar los procesos contractuales ajustados a los tiempos establecidos en el manual de contratación de la ESE HUS
<b>EAPB, IPS y ARL</b>	EAPB, IPS y ARL	Establecer un diagnóstico permanente de los problemas y necesidades en salud de la población beneficiaria y de la población potencialmente usuaria de sus servicios, para identificar, dar prioridad, y programar la prestación de los servicios de salud, de acuerdo con las necesidades.	Atención en Salud de Calidad y Segura -Tarifas Competitivas -Prestación de los servicios de alta, y mediana complejidad	Manual Tarifario HUS -Contratación de Servicios - Portafolio de servicios -Depurar las deudas y proceder a su cobro
<b>Instituciones Educativas</b>	Instituciones Educativas	Formar una comunidad estudiantil en continuo crecimiento de libertad responsable y capacidades cognitivas, que permitan el desarrollo de sus potencialidades, valores, habilidades, aptitudes y cualidades físicas, para acceder al nivel profesional y a su entorno social.	Planeación del Talento Humano Convenios Docencia Servicio establecidos	Planeación del Talento Humano Convenios Docencia-Servicio establecidos Capacidad Instalada HUS
<b>Entes de vigilancia</b>	Veedurias ciudadanas	Ejercer la vigilancia de la gestión fiscal del Estado a través, entre otros, de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.	Control, autonomía, responsabilidad, legalidad e igualdad	Informes a la procuraduría, contraloría, ministerio de salud y auditorías externas
<b>Usuario, familia y/o cuidador (Asociación de usuarios)</b>	Usuario, familia y/o cuidador	Agrupar a las personas del régimen contributivo, subsidiado y vinculadas al SGSSS, que utilizan los servicios de la IPS, para velar por los derechos que tienen los usuarios de	Atención Humana, Segura y de Calidad acorde a sus necesidades. Capacidad resolutive del estado de salud, Satisfacción de la	Modelo de Atención HUS -Programa de Seguridad del Paciente -Programa de Humanización de la Atención -Oficina SIAU

**Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas para la vigencia 2023**

		disfrutar de servicios de buena calidad, oportunidad, trato digno y de canalizar las sugerencias	atención.	
<b>Terceros</b>	Terceros (Grupos de alianza)	Garantizar el cumplimiento de requisitos, acuerdos y articulaciones a la acreditación, establecer acuerdos mutuos que satisfagan las necesidades de las partes	Mecanismos de articulación de los terceros de acuerdo a los servicios subcontratados	Programa de grupos de alianza
<b>Entes Territoriales de control externos</b>	Entes Territoriales	Promover el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración de sus propios intereses para las entidades e instancias de integración territorial.	Protección de derecho a la salud, atención a la población vinculada -Reporte información a la plataforma de Plan Bienal -Habilitación de Servicios	Datos de la Población Atendida -Registro y seguimiento de los proyectos con aprobación técnica y financiera en la plataforma del plan Bienal -Habilitación de los servicios
<b>Medios de comunicación</b>	Medios de comunicación	Comunicar con objetividad, pero según su tipo de ideología pueden especializarse en: informar, educar, transmitir, entretener, formar opinión y enseñar,	Espacios y material - temas de interés para su socialización.	Rendición de cuentas, espacios de diálogo, redes sociales
<b>Entidades sin ánimo de lucro</b>	Fundaciones, voluntariado y ONG	Contribuir a la erradicación de la pobreza y el hambre en el mundo, así como las causas y estructuras que las perpetúan. Promover el desarrollo integral de las comunidades y grupos más desprotegidos, en especial de los niños/as y jóvenes en situación de riesgo y/o marginación social.	Generar alianzas, en busca de espacios que contribuyan a la identificación de iniciativas que contribuyan a dignificar las condiciones de vida de los sectores y/o personas más desprotegidas.	Convenios interinstitucionales, donaciones, apoyo de localidades

Fuente: Oficina de Desarrollo Institucional

### 9.3. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- **Acompañamiento:** Espacio de diálogo entre Usuarios y la ESE HUS (herramientas de participación en página web, redes sociales y encuestas permanentes, Alianza de Usuarios).
- **Escucha:** Gestión de soluciones conjuntas que benefician a toda la comunidad hospitalaria (herramientas de participación a través de gestión de PQR, Oficina de SIAU, Alianza de Usuarios y rendición de cuentas).
- **Comunicación Permanente:** Para realimentar a los grupos de interés sobre las decisiones que los involucran

**Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas para la vigencia 2023**

(participación en la Alianza de usuarios, atención permanente por parte del personal del SIAU, gestión de PQR, rendición de cuentas).

**9.4. CANALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

La E.S.E. Hospital Universitario de Santander establece una comunicación informativa adecuada a través de un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptan mecanismos para que la información llegue a estos grupos de manera integral, oportuna, clara, veraz y confiable, bajo lineamientos efectivos de producción y manejo informativo. El Hospital cuenta con medios de comunicación internos como carteleras, correos electrónicos, boletines de prensa, página web, plataforma virtual de aprendizaje, plataforma de gestión de calidad, circulares, que son utilizados para socializar información interna. De igual manera, con estos medios se socializa información de interés general a la comunidad y grupos de interés que le permiten a la institución mantener una interacción permanente y dar cumplimiento a los ejes estratégicos de la política de participación social en salud.

En cuanto al derecho de petición y respuestas a PQR, en aras de garantizar los derechos fundamentales, la entidad se compromete a establecer un procedimiento encaminado a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin que la información sea eficaz.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN	NOMBRE	PERIODICIDAD	OBJETIVO
<b>MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIRECTOS</b>	Audiencia Pública.	Anual	Presentar el informe de gestión anual gerencial a los grupos de interés.
<b>MEDIOS ESCRITOS</b>	Informativo General HUS	Permanente	Fortalecer el sentido de lo público, facilitar el ejercicio de control social a la gestión pública y contribuir al desarrollo de los principios de transparencia, responsabilidad, eficiencia y participación ciudadana en el manejo de recursos públicos
<b>MEDIOS VIRTUALES</b>	Página Web Institucional. www.hus.gov.co	Anual/Permanente	Publicar la siguiente información: Acta rendición de cuentas Respuesta a todas las preguntas formuladas por la ciudadanía en la audiencia. Procesos contractuales, acuerdos, circulares, resoluciones y demás documentos de interés para los grupos de interés

Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas para la vigencia 2023

MEDIOS DE COMUNICACIÓN	NOMBRE	PERIODICIDAD	OBJETIVO
		Anual	Publicar en la página Web el informe de gestión anual.
		Semestral	Publicar informes de: Implementación de MIPG, planes de acción, metas de cumplimiento del plan de desarrollo, oportunidades de mejora de Acreditación, etc.
<b>EN FORMA DIRECTA A LA JUNTA DIRECTIVA</b>	Reunión con la Junta Directiva.	Semestral	Presentar ante la Junta Directiva informe de Gestión de manera periódica donde se evidencie, la situación financiera y misional, el avance del Plan de Acción y el Plan de Desarrollo
<b>INFORMES A ENTES DE CONTROL</b>	Entidades de supervisión, vigilancia y control	Anual	Cumplir con el 100% de los informes a los organismos de control.

De igual manera, la E.S.E. Hospital Universitario de Santander implementa las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB de la entidad con la más completa información sobre la institución en cuanto a procesos y resultados cumplimiento de metas y objetivos institucionales. Así mismo, se publican los informes del Modelo de Planeación y Gestión – MIPG, planes institucionales, plan anticorrupción y atención al ciudadano, informes de gestión, actas de rendición de cuentas, procesos contractuales, acuerdos de Junta Directiva, circulares internas, normatividad aplicable, resoluciones y demás documentos de interés para la comunidad y que garantizan el cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la política de participación social en salud de la ESE HUS.

La información suministrada a la ciudadanía se encuentra publicada en la Página Web del hospital <http://www.hus.gov.co>, a través de los enlaces relacionados a continuación:

TEMA	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	LINK DE PUBLICACIÓN PÁGINA WEB
Quiénes somos	Misión, Visión, objetivos, principios, valores, políticas. Estructura administrativa Directorio Derechos y deberes	<a href="http://www.hus.gov.co/nuestra-institucion/">http://www.hus.gov.co/nuestra-institucion/</a>



Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas para la vigencia 2023

TEMA	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	LINK DE PUBLICACIÓN PÁGINA WEB
<p><b>Transparencia y acceso a la información pública</b></p>	<p><b>Mecanismos de contacto</b> Mecanismos para la atención al ciudadano Localización y horarios de atención Correos electrónicos para notificaciones judiciales Políticas de seguridad de la información y protección de datos personales</p> <p><b>Información de interés</b> Publicación de datos abiertos Estudios, investigaciones y otras publicaciones Convocatorias Preguntas y respuestas frecuentes Glosario Noticias Calendario de Actividades Información para niños, niñas y adolescentes Información adicional</p> <p><b>Estructura orgánica y talento humano</b> Misión y visión Funciones y deberes Procesos y procedimientos Organigrama y estructura de las dependencias Directorio de servidores públicos, empleados y contratistas Directorio de entidades Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés Ofertas de empleo</p> <p><b>Normatividad</b> Normograma Resoluciones Autorización Ley de protección de datos personales Procedimiento actualización página web</p> <p><b>Presupuesto</b> Presupuesto general Ejecución presupuestal histórica anual Estados financieros Manual SARLAFT Plan Anual de Adquisiciones</p> <p><b>Planeación</b> Políticas, lineamientos y manuales Códigos institucionales Planes Estratégicos institucionales Programas y proyectos en ejecución Metas, objetivos e indicadores de gestión y desempeño Participación en la formulación de políticas Informes de empalme</p> <p><b>Control</b> Informes de gestión, evaluación y auditoría Reportes de Control Interno</p>	<p><a href="http://www.hus.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/">http://www.hus.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/</a></p> <p><a href="http://www.hus.gov.co/mecanismos-de-contacto/">http://www.hus.gov.co/mecanismos-de-contacto/</a></p> <p><a href="http://www.hus.gov.co/informacion-de-interes/">http://www.hus.gov.co/informacion-de-interes/</a></p> <p><a href="http://www.hus.gov.co/estructura-organica-y-talento-humano/">http://www.hus.gov.co/estructura-organica-y-talento-humano/</a> <a href="http://www.hus.gov.co/normatividad-e-s-e-hus/">http://www.hus.gov.co/normatividad-e-s-e-hus/</a></p> <p><a href="http://www.hus.gov.co/presupuesto-2/">http://www.hus.gov.co/presupuesto-2/</a></p> <p><a href="http://www.hus.gov.co/planeacion-e-s-e-hus/">http://www.hus.gov.co/planeacion-e-s-e-hus/</a></p> <p><a href="http://www.hus.gov.co/control/">http://www.hus.gov.co/control/</a> <a href="http://www.hus.gov.co/contratacion-2/">http://www.hus.gov.co/contratacion-2/</a></p> <p><a href="http://www.hus.gov.co/tramites-y-servicios/">http://www.hus.gov.co/tramites-y-servicios/</a></p> <p><a href="http://www.hus.gov.co/instrumentos-de-gestion-de-informacion-publica/">http://www.hus.gov.co/instrumentos-de-gestion-de-informacion-publica/</a></p> <p><a href="http://www.hus.gov.co/accesibilidad-web/">http://www.hus.gov.co/accesibilidad-web/</a> <a href="http://www.hus.gov.co/habeas-data/">http://www.hus.gov.co/habeas-data/</a></p>



Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas para la vigencia 2023

TEMA	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	LINK DE PUBLICACIÓN PÁGINA WEB
	<p>Informes del Sistema de Gestión de Control Interno  Planes de mejoramiento  Entes de Control y mecanismos de supervisión  Defensa judicial  <b>Contratación</b>  Información contractual  SECOP  Ejecución de contratos  Procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras  Plan Anual de Adquisiciones  <b>Trámites y servicios</b>  Trámites – SUIT  Noticias recientes  Portafolio de servicios  <b>Instrumentos de gestión de información pública</b>  Registro de activos de información  Índice de información clasificada y reservada  Esquema de publicación de información  Programa de gestión documental  Tablas de retención documental  Registro de publicaciones  Costos de reproducción  Consulta de solicitudes  Formulario PQRSF  Mecanismos PQRSF  Informes PQRSF  Inventario de archivos para eliminación  Inventario documental de archivos  <b>Accesibilidad web</b>  Información y link lenguaje accesible  <b>Habeas data</b></p>	
<p><b>Atención al ciudadano</b></p>	<p>Mecanismos PQRFS  Puntos SIAU  Satisfacción 2018  Satisfacción 2017  Grupos de Interés E.S.E. HUS  No Más Filas  Normas generales para los visitantes  Preguntas y Respuestas Frecuentes  Seguridad del Usuario  Solicitud de Citas Médicas  Ubicación de Sedes  Derechos y Deberes  Directorio  Horarios de Atención</p>	<p><a href="http://www.hus.gov.co/atencion-al-ciudadano/">http://www.hus.gov.co/atencion-al-ciudadano/</a></p>



**Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas para la vigencia 2023**

TEMA	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	LINK DE PUBLICACIÓN PÁGINA WEB
	Pago de Servicios Notificaciones Judiciales Manual del usuario	

## 9.5. MECANISMOS DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN

Para la garantía del respeto de los derechos de sus usuarios, la ESE Hospital Universitario de Santander, adopta y pone en práctica las directrices emitidas en la Ley Estatutaria 1751 de 2015 donde se establece los derechos y los deberes del paciente y su familia, los cuales se encuentran publicados en la página web institucional en el enlace de Atención al Ciudadano.

### DERECHOS DE LOS USUARIOS

- A recibir atención segura, humana y digna, sin ningún tipo de discriminación por motivos de raza, sexo, edad, idioma, religión, política, origen o nivel social, o por su propia condición de salud.
- A recibir información clara y oportuna sobre el personal que lo atenderá, su estado de salud y todo lo relacionado con su atención, teniendo en cuenta su estado emocional y nivel de aprendizaje.
- A autorizar y tomar decisiones sobre su proceso de atención médica o participación en actividades de docencia y de investigación científica.
- A elegir el profesional de salud de su preferencia de acuerdo a las opciones presentadas por la E.S.E. Hospital Universitario de Santander.
- A dar a conocer al Hospital sus quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y recibir respuestas a ellas.
- A tener la mayor privacidad en la atención y absoluta confidencialidad en la información.
- A solicitar una segunda opinión.
- A recibir apoyo espiritual acorde a sus creencias y a la cercanía de su familia y allegados.
- A recibir valoración y manejo adecuado del dolor.
- A donar o recibir órganos.
- A recibir información sobre coberturas de la seguridad social y costos de los servicios relativos a su situación particular.

### DEBERES DE LOS USUARIOS

- Suministrar información verdadera sobre su identificación, ubicación, salud, tratamientos y medicamentos que esté recibiendo.
- Cumplir con las normas y horarios establecidos por la E.S.E. Hospital Universitario de Santander.
- Tratar con respeto, amabilidad y dignidad a las personas que lo atiendan, a los demás pacientes y visitantes en general.
- Cuidar y usar de manera responsable y racional los recursos del Hospital (instalaciones, servicios, equipos e instrumental dispuesto para su uso).
- Registrar e Inscribir a los niños recién nacidos en la notaría, registraduría municipal y en la EPS a la cual pertenecen sus padres antes de los 30 días.
- Seguir el plan de tratamiento ordenado con las instrucciones que son para su bienestar
- Cuidar de su salud y hacer que su grupo familiar sea parte activa en su tratamiento y recuperación.



**Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas para la vigencia 2023**

- Evitar conflictos al acompañar e informar y orientar a otros usuarios o miembros de su familia que requieran asesoría o atención en la E.S.E. Hospital Universitario de Santander.
- Cancelar cuando así corresponda los copagos y/o cuotas moderadoras que se generen de su atención en salud, de acuerdo a la normatividad vigente.

**9.5.1. Mecanismos Legales de Participación Ciudadana**

Son los mecanismos de participación a los cuales pueden acudir los ciudadanos usuarios de la entidad y cuyas respuestas se deben brindar en los términos y condiciones legales establecidas.

**Acciones de Tutela:** Permite al ciudadano reclamar el reconocimiento de sus derechos. Este mecanismo lo ejerce el ciudadano ante un juez para la protección inmediata de sus derechos fundamentales. Toda persona tiene derecho a interponer una acción de tutela para reclamar ante los jueces en todo momento y lugar la protección inmediata de sus derechos constitucionales que resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o de particulares. (CPC Art. 86).

**Acciones Populares y de Grupo:** Mecanismo por medio del cual toda persona puede acudir ante una autoridad judicial para proteger y defender los intereses colectivos, la ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad pública, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella. (CPC Art. 88).

**Acción de Cumplimiento:** Recurso popular mediante el cual una persona natural o jurídica puede acudir ante la autoridad competente (legislativa, administrativa, judicial u organismo de control) para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o acto administrativo (Art. 87 de la CPC reglamentado mediante la Ley 393 de 1997).

**Consultas:** Petición que se presenta a las autoridades para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones y competencias. El plazo máximo para responderlas es de 30 días.

**Derechos de petición:** Derecho que tiene toda persona a presentar peticiones ante las autoridades por motivos de interés general o particular y obtener pronta resolución (CPC Art. 23). Mecanismo que le permite a toda persona presentar en forma verbal o escrita, solicitudes respetuosas ante las autoridades u organizaciones privadas que prestan un servicio público, para obtener una pronta resolución a un asunto, bien sea de interés general o particular (CPC Art. 23). Las empresas están obligadas a responder a las peticiones. La no atención al Derecho de Petición por parte de las autoridades o particulares encargados del servicio público, puede conducir a que este derecho sea tutelado. El término para responder es de 15 días hábiles.

**Quejas:** mecanismo que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias poner en conocimiento de la entidad las anomalías y conductas irregulares presentadas en la debida prestación del servicio por parte de algún funcionario o área de la ESE HUS. Se deben responder dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo.

**Reclamos:** cuando un ciudadano exige a las autoridades competentes la solución a un hecho del cual no se obtuvo respuesta satisfactoria o por considerar que la prestación del servicio fue deficiente. Se deben responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo.



**Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas para la vigencia 2023**

**Solicitud de información:** solicitud que realiza el interesado para consultar los documentos que reposan en la ESE HUS, pedir copias de los mismos y obtener información sobre las funciones y actuaciones de la entidad. El plazo máximo para responderlas es de 10 días.

**Veedurías Ciudadanas:** mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

### 9.5.2. Espacios de Participación (Canales de Atención)

La ESE Hospital Universitario de Santander ofrece canales de comunicación y mecanismos de interacción y participación ciudadana que les permiten a las entidades y ciudadanos del común establecer un contacto estrecho y directo con la entidad para conocer información relativa a su actividad misional.

Los canales de comunicación y medios de participación, han sido definidos de la siguiente forma:

- **PRESENCIALES**

Son espacios en los cuales el ciudadano tiene interacción directa con representantes de la Entidad en tiempo real entre los que se encuentran:

**Atención Presencial en Oficinas:** La ESE Hospital Universitario de Santander cuenta con puntos de atención, con accesibilidad y fácil acceso y movilidad de los ciudadanos y cuenta con ventanillas de atención, éstos se encuentran ubicados en:

*Carrera 33 # 28 - 126 Bucaramanga - Colombia. Horario de Atención: 6:00 a.m. A 6:00 p.m.*

De igual manera, dispone de una oficina de atención al usuario (SIAU), que mediante diferentes mecanismos físicos y electrónicos atiende las solicitudes y resuelve inquietudes de los usuarios. También se cuenta con los buzones de PQR en todos los servicios y se aplican permanentemente encuestas de satisfacción a usuarios con el fin de evaluar la prestación del servicio.

### GESTIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES.

La ESE HUS mantiene una adecuada y permanente comunicación con sus usuarios, no sólo porque a través de la misma logra mantenerlos informados, sino porque se constituye en un mecanismo de retroalimentación sobre sus necesidades y expectativas, paso fundamental para el desarrollo de nuestros planes de trabajo, para esto cuenta con la Oficina de Atención al Usuario que permite:

- Brindar atención adecuada y oportuna a los usuarios.
- Informar y direccionamiento al usuario de los servicios prestados



**Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas para la vigencia 2023**

- Atención y solución de quejas y reclamos

En cuanto a las manifestaciones de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones por parte de los usuarios, la oficina del Servicio de Información y Atención al Usuario - SIAU se encarga de recibirlos, radicarlos, clasificarlos y enviarlos a la dependencia correspondiente para establecer las medidas correctivas o tomar las decisiones necesarias. Estas manifestaciones se pueden hacer llegar por medio de los buzones que se han dispuesto en el hospital, de igual forma se puede ingresar a la página web [www.hus.gov.co](http://www.hus.gov.co) en su link de transparencia / trámites y servicios para registrar las PQRS y este se remite a la oficina de la atención al usuario; su diligenciamiento debe contener información clara del usuario para contactarlo y facilitar así la entrega de la respectiva respuesta.

Se da respuesta final al usuario de forma verbal o escrita en un término no mayor de diez días hábiles contados desde el momento de la recepción en la oficina del SIAU.

**Audiencias Públicas:** Es un espacio de participación en el cual la ESE Hospital Universitario de Santander, suministra inicialmente una información base a la ciudadanía, invitándola a analizarla para posteriormente tener un diálogo en el cual los ciudadanos presenten sus observaciones y/o solicitudes. Las Audiencias Públicas se utilizan por excelencia en los Procesos de Licitación y el la Rendición de Cuentas.

**Participación Incluyente:** Para los usuarios con algún tipo de discapacidad, se cuenta con personal especializado en discapacidad que ayuda a orientar, informar y acompañar al usuario dentro de su proceso de atención; igualmente, se cuenta con señalización general con lenguaje de señas y braille.

**Participación en Comités Institucionales:** Periódicamente, la alianza de usuarios de la ESE HUS elige a sus representantes como miembros de los comités institucionales de: ética hospitalaria, ética en investigación, en comité de instituciones amigas de la mujer y la infancia IAMII.

**Participación en Junta Directiva:** La Secretaría de Salud Departamental convoca a elecciones entre los usuarios para la elección de un representante de ellos ante Junta Directiva, quien participa activamente en la toma de decisiones institucionales con el fin de dar cumplimiento a las competencias de la entidad dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo a la normatividad vigente.

**Participación en la Alianza de Usuarios:** La ESE HUS cuenta con la alianza de usuarios donde se tratan diferentes temas de interés de los usuarios en cuanto a la prestación de servicios, temas de interés, radicación y consulta de PQRSF, accesibilidad y programa de discapacidad, participación social en salud, trámites, portafolio de servicios y que permiten la participación ciudadana en la gestión institucional.

**Rendición de Cuentas:** La Entidad cuenta con una estrategia de Rendición de Cuentas que busca fortalecer la relación entre el hospital y los ciudadanos, basada en tres dimensiones de trabajo:

- **Información:** la cual se brinda a los ciudadanos a través de sus diferentes canales, boletines y comunicados de prensa, entre otros, de forma continua y con información en temas de interés para el ciudadano, tales como: puntos de atención, trámites y servicios, informes de resultados sobre la gestión, estructura organizacional, directorio, planes institucionales, procesos de contratación, presupuesto, entre otros.



**Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas para la vigencia 2023**

- **Diálogo:** participación permanente en escenarios o espacios, en los cuales se genera una interacción con los ciudadanos, conociendo su opinión y propuestas sobre la gestión, mediante la audiencia pública de rendición de cuentas, que permita mejorar la prestación de los servicios. Adicionalmente, se desarrollan eventos de tipo académico de carácter nacional e internacional como foros, talleres conversatorios, cátedras y seminarios permanentes.
- **Incentivos:** se incentiva la participación de los ciudadanos, mediante informes que evidencien la importancia y los resultados de su participación, los cuales permiten dar a conocer las acciones que se han tomado con base en sus observaciones, contribuyendo a resolver a nivel nacional varias situaciones; al igual, que se fomenta una cultura frente a la rendición de cuentas de la Entidad, con la sensibilización a los funcionarios en las jornadas de inducción y re inducción.

La construcción y ejecución de la estrategia de Rendición de Cuentas en la ESE HUS se fundamenta en cuatro pasos:

1. Análisis del estado de rendición de cuentas en la entidad: Necesidades de información.
2. Diseño de la estrategia rendición de cuentas: Selección de acciones para divulgar la información documental, selección de acciones para promover el diálogo e incentivos para la participación.
3. Ejecución e implementación: realización de la convocatoria a eventos definidos, publicación de información de interés, de acuerdo a las actividades programadas.
4. Evolución y monitoreo: Evaluación de cada acción, Evaluación estratégica en conjunto, Informe de rendición de cuentas general. El documento que formula las directrices es el manual Público de Rendición de Cuentas elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública

- **NO PRESENCIALES**

**Atención Telefónica:** la ESE Hospital Universitario de Santander, dispone de un PBX al cual los ciudadanos se pueden comunicar a través de la línea 6910030. El ciudadano podrá comunicarse de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.

Los tiempos de respuesta dependen del tipo de solicitud realizada por el usuario; entendiéndolo a éste como el ciudadano, entidad (Organismos de control, entidades públicas de interés para el desarrollo de la actividad misional, asociaciones y agremiaciones, universidades, entes de cooperación internacional).

**Participación Virtual:** Para generar acercamiento entre los ciudadanos y la Entidad, ESE Hospital Universitario de Santander ha puesto a su disposición la página web [www.hus.gov.co](http://www.hus.gov.co), en la cual se podrá consultar cualquier tipo de información referente a los trámites y servicios ofertados, una sección de atención al ciudadano en donde el usuario puede consultar horarios de atención, directorio, derechos y deberes, solicitud de citas médicas, entre otros. Además de la información publicada, cuenta con vínculos para los siguientes espacios de participación virtual:

- **Radicación de PQRSD:** los ciudadanos pueden radicar y hacer seguimiento de sus peticiones, quejas, solicitudes, reclamos y denuncias a través de la página web [www.hus.gov.co](http://www.hus.gov.co), en el enlace <http://www.hus.gov.co/pgarfs/>. También se puede hacer seguimiento a cualquier petición registrada.
- **Correos Electrónicos Institucionales:** La Entidad cuenta con los siguientes correos para facilitar el contacto a través de este medio: [siau@hus.gov.co](mailto:siau@hus.gov.co); [notificacionesjudiciales@hus.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@hus.gov.co)



**Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas para la vigencia 2023**

- **Redes sociales:** La ESE Hospital Universitario de Santander cuenta con los siguientes espacios en las principales redes sociales:

\* Facebook: [www.facebook.com/HUSantander](http://www.facebook.com/HUSantander)

\* Twitter: [www.twitter.com/HUSantander](http://www.twitter.com/HUSantander)

\* YouTube: <http://www.youtube.com/user/PrensaHUS>

\* Página Web: [www.hus.gov.co](http://www.hus.gov.co)

A través de estas redes sociales, los ciudadanos y partes interesadas podrán opinar y dar a conocer cualquier tipo de información y eventos que la ESE HUS ofrece a sus usuarios.

- **Trámites y servicios:** Los trámites identificados en la ESE HUS se encuentran dentro de los procesos misionales que son aquellos que contribuyen directamente al cumplimiento de la razón de ser de la organización. Los trámites identificados en la ESE HUS, se encuentran registrados en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT y se encuentran en el siguiente enlace

<http://www.hus.gov.co/tramites-y-servicios/>

En este portal los usuarios de los servicios, pueden realizar los trámites en línea, hacer su seguimiento y encontrar la información relacionada con los mismos.

- **MEDICIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO**

Para conocer en forma técnica y objetiva la percepción que tiene los usuarios de la calidad, eficiencia, eficacia, efectividad y calidez de los servicios que se han recibido a través de encuestas que evalúan el grado de satisfacción de los usuarios. De acuerdo con los resultados obtenidos se determina acciones que retroalimente para mejorar la calidad de la prestación de los servicios de la institución y cuyos resultados son socializados en los comités en donde hacen parte los representantes de los usuarios, así como también son publicados en página web y redes sociales para conocimiento de la comunidad.

**9.6. ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

ACTIVIDADES	FECHA
Publicar noticias de interés para usuarios y ciudadanía en general	Permanentemente
Publicar resultados de gestión (rendición de cuentas) de la Entidad	Semestral y Anual
Realizar audiencias de rendición de cuentas	Al menos una al año
Comunicar a la ciudadanía información y eventos que la ESE HUS ofrece a sus usuarios.	De acuerdo con productos y servicios de Interés
Publicación de avances de ejecución del Plan Anticorrupción y atención al ciudadano	Cuatrimestral
Publicar material audiovisual que permita a la ciudadanía conocer el portafolio de Servicios	Permanentemente



**Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas para la vigencia 2023**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHA</b>
Enviar a la Oficina Atención al usuario Quejas y Reclamos los PQRS que lleguen a través de las Redes Sociales, para el debido trámite y seguimiento.	Permanente
Atender los comentarios generados en el muro de Facebook y los tweets publicados por los usuarios.	Permanente
Publicar y divulgar a través de boletines de prensa temas de interés para los ciudadanos.	Permanente

Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas para la vigencia 2023

**10. PLAN DE ACCIÓN PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Eje PPSS		Estrategia PPSS	Actividades	Meta o producto	Responsable	Fecha inicio	Fecha final
1. Fortalecimiento Institucional	1.1	Destinar y gestionar los recursos financieros necesarios en los presupuestos orientados a fortalecer las estructuras administrativas y el recurso humano dedicado al fomento y gestión de los procesos de participación y en el desarrollo de la política de participación social en salud	Gestión de los recursos financieros para la operación del proceso de Participación Social y Servicio a la Ciudadanía.	Evidencia de contratación de personal del SIAU y discapacidad	Of. Calidad	02/01/2023	29/12/2023
	1.2	Definir los programas de formación y capacitación al personal del sector salud para la generación de capacidades para el derecho a la participación social, así como, herramientas pedagógicas, didácticas y tecnológicas que permitan la intervención de la comunidad en el sector.	Realizar la herramienta pedagógica para socializar al personal del sector de la salud (colaboradores) el derecho a la salud y participación social en salud.	Herramienta pedagógica (Infografía)	Of. Desarrollo Institucional	01/02/2023	30/09/2023
	1.3	Definir los lineamientos para las entidades territoriales y entidades del sector salud que propendan por Garantizar la participación en la decisión en la gestión del sector salud en el marco del cumplimiento de los objetivos de la política de participación social en salud.	Realizar dos mesas de trabajo con la alianza de usuarios para socializar la apropiación del conocimiento en relación con el tema de participación social en salud derecho en salud.	Evidencia de capacitación a la alianza de usuarios	SIAU- Of. Desarrollo Institucional	01/02/2023	29/12/2023
	1.4	Definir los lineamientos para las entidades territoriales y entidades del sector salud que propendan por Garantizar la participación en la decisión en la gestión del sector salud en el marco del cumplimiento de los objetivos de la política de participación social en salud.	Socializar a la comunidad hospitalaria de la ESE Hospital Universitaria en Santander a través de la estrategia cyberpadrinos la política de participación social en salud.	Evidencia de capacitación y evaluación a colaboradores, plataforma virtual de aprendizaje	SIAU	01/02/2023	30/06/2023

Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas para la vigencia 2023

Eje PPSS		Estrategia PPSS	Actividades	Meta o producto	Responsable	Fecha inicio	Fecha final
	1.5	Incorporar el enfoque diferencial en el desarrollo de los espacios de participación en salud en la definición e implementación de los programas del sector salud	Enfoque diferencial en la implementación de los programas del sector salud.	Evidencia de acompañamiento a usuarios y familias dentro del programa de discapacidad	SIAU – Coord. Discapacidad	02/01/2023	29/12/2023
2. Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud	2.1	Crear una estrategia pedagógica permanente en salud para cualificar a los ciudadanos en los procesos de participación, en los temas de interés en salud y en el derecho a la salud.	Crear estrategia pedagógica en la página web institucional para conocer los temas de interés de los usuarios en relación con derecho a la salud.	Evidencia de resultados de la encuesta, presentación de pantallazo	Of. Desarrollo Institucional - SIAU	01/02/2023	29/12/2023
	2.2		Socializar campaña de comunicación masiva para informar a la alianza usuarios sobre el derecho a la salud y participación social a la salud.	Evidencia de campaña	Of. Desarrollo Institucional - SIAU	01/02/2023	29/12/2023
	2.3	Impulsar y promocionar las iniciativas del uso y apropiación de las tecnologías de información y las comunicaciones en las organizaciones sociales en salud	Socializar a los miembros de la alianza de usuarios el uso y aplicaciones de la página web de la ESE HUS.	Evidencia de socialización a la alianza de usuarios	Of. Desarrollo Institucional	01/02/2023	29/12/2023
	2.4	Establecer los incentivos que propicien la participación social y comunitaria	Publicar en página web los nombres de los integrantes de alianza de la usuarios y representantes de los diferentes comités.	Publicación de nombres de los miembros de la alianza de usuarios y representantes.	SIAU	01/02/2023	30/06/2023
	2.5	Fortalecer las estrategias de información y comunicación incluido el acceso a medios, boletines, periódicos que posibilite espacios a las organizaciones para impulsar y visibilizar sus procesos participativos	Socializar los espacios de comunicación masiva para informar periódicamente sobre los resultados de indicadores de PQR, satisfacción y trámites y la ruta para que el usuario interponga una PQRSF en página web.	Evidencia de socialización de informes	SIAU	01/02/2023	29/12/2023

Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas para la vigencia 2023

Eje PPSS		Estrategia PPSS	Actividades	Meta o producto	Responsable	Fecha inicio	Fecha final
3. Impulso a la Cultura de la Salud	3.1	Diseñar una estrategia de comunicación e información para la promoción y socialización de una cultura de bienestar y salud con perspectiva comunitaria	Realizar dos campañas educativas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a colaboradores.	Evidencias de campañas educativas de promoción y prevención a colaboradores	Talento Humano – SST, Subgerencia de Enfermería	01/02/2023	30/09/2023
	3.2	Conformar y/o consolidar mecanismos de espacios para que la ciudadanía participe y se apropie de los programas de promoción y prevención.	Socializar en educación por parte del sistema de información y atención al usuario de usuarios en el tema de deberes y derechos en la ESE HUS.	Evidencias de socialización a usuarios.	SIAU	01/02/2023	29/12/2023
	3.3	Definir e implementar las estrategias de incidencia y formación para fortalecer la salud pública en concertación con las comunidades.	Realizar un conversatorio con los integrantes de la Asociación de Usuarios sobre temas relacionados con los programas de promoción y mantenimiento de la salud.	Evidencias de socialización a alianza de usuarios.	SIAU – Of. Desarrollo Institucional	01/02/2023	29/09/2023
	3.4	Conformar y/o consolidar mecanismos de espacios para que la ciudadanía participe y se apropie de los programas de promoción y prevención.	Realizar dos campañas educativas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a usuarios.	Evidencias de campañas educativas de promoción y prevención	Comité de Enfermería	01/02/2023	29/09/2023
4. Control Social en Salud	4.1	Impulsar procesos de capacitación y formación para el desarrollo de capacidades ciudadanas en los espacios de control social en salud en temas relacionados con la gestión pública	Socializar a la alianza de usuarios Mecanismos de Integración entre los usuarios y las instituciones prestadoras de salud.	Evidencias de socialización	Of. Jurídica	01/02/2023	29/09/2023
4. Control Social en Salud	4.2	Mejorar el acceso a la información por parte de la ciudadanía a través de la ampliación de canales de comunicación por parte de las	Registrar la información en página web institucional relacionada con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información	Reporte ITA – Procuraduría General de la Nación	Of. Desarrollo Institucional	01/09/2023	30/11/2023

Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas para la vigencia 2023

Eje PPSS		Estrategia PPSS	Actividades	Meta o producto	Responsable	Fecha inicio	Fecha final
	4.3	instituciones.	Implementar el Plan de Acción de Comunicaciones para la vigencia 2023.	Cuatro Informes trimestrales de comunicaciones	Of. Desarrollo Institucional	01/02/2023	29/09/2023
	4.4	<b>Implementar los mecanismos que permitan fortalecer la participación ciudadana en el análisis de información para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente de los asuntos y recursos públicos</b>	Definir las actividades de rendición de cuentas, generando espacios de diálogo sobre los temas de gestión que socializará la entidad durante la vigencia 2022.	Documento de planeación de rendición de cuentas incluyendo actividades de participación	Of. Desarrollo Institucional	02/01/2023	01/06/2023
	4.5	<b>Definir los mecanismos que permitan la participación de la población en la toma de decisiones en la inversión pública</b>	Ejecutar el cronograma de ejecución de las actividades de diálogo de los ejercicios de rendición de cuentas, diferenciando si son espacios de diálogo sobre la gestión general de la entidad o sobre los temas priorizados de acuerdo a la clasificación realizada previamente, definiendo roles y responsabilidades de las diferentes áreas de la entidad.	Uno Informes de ejecución de rendición de cuentas	Of. Desarrollo Institucional.	02/01/2023	01/06/2023
	4.6	Posicionar el control social como elemento básico de la democracia y la transparencia en salud, lo cual incluye el reconocimiento a veedores y a sus redes.	Crear espacios para la participación de la asociación de usuarios realizando control social a los diferentes programas y proyectos, mediante en la participación en la rendición pública de cuentas, y comité de ética.	Actas de comité de ética y planillas de asistencia	SIAU – Of. Desarrollo Institucional	02/01/2023	29/12/2023

Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas para la vigencia 2023

Eje PPSS		Estrategia PPSS	Actividades	Meta o producto	Responsable	Fecha inicio	Fecha final
5. Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión	5.1	Diseñar y desarrollar las metodologías de planificación y presupuestación participativa con énfasis en la garantía de la participación de la población en la identificación, priorización, presupuestación, atenciones en salud y la solución de los problemas de salud de su entorno.	Socialización del plan operativo anual 2023 en junta directiva y asociación de usuarios.	Evidencias actas de socialización	SIAU – Of. Desarrollo Institucional	01/02/2023	30/06/2023
	5.2	Implementar los dispositivos que le permitan a la ciudadanía participar en la gestión del sector salud en los niveles territoriales e institucionales.	Publicación de informe de rendición de cuentas en página web de la institución para consulta permanente por parte de la ciudadanía.	Evidencias informe de rendición de cuentas 2022 en pág. web	Of. Desarrollo Institucional	02/01/2023	29/12/2023
	5.3	Definir los mecanismos que permitan la participación de la población en la toma de decisiones en la inversión pública.	Garantizar la participación de la comunidad y alianza de usuarios en la rendición de cuentas y en las reuniones de la alianza.	Evidencias de participación de la comunidad y alianza de usuarios en la rendición de cuentas	Of. Desarrollo Institucional	02/01/2023	29/12/2023
	5.4	Fortalecer los escenarios para la participación en la decisión.	Crear espacios para la participación de la asociación de usuarios realizando control social a los diferentes programas y proyectos, mediante en la participación en la rendición pública de cuentas, y comité de ética.	Actas de reunión de alianza de usuarios	SIAU – Of. Desarrollo Institucional	02/01/2023	29/12/2023



**Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Participación Social en Salud y Rendición de Cuentas para la vigencia 2023**

## 11. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manual Único de Rendición de Cuentas – Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP. Versión 2. 2018.
- Orientaciones para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la gestión pública, Dirección de participación, transparencia y servicio al ciudadano. Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. 2018.
- Resolución 2063 de 2017, Por medio del cual se adopta la Política de Participación en Salud- PPSS.
- Manual de Operación de los Anexos Técnicos de la Resolución 2063 de 2017, Política de Participación Social en Salud.

## 12. SOCIALIZACIÓN

Una vez aprobada este documento, es responsabilidad del líder del proceso garantizar su publicación en página web institucional.

11. CONTROL DE MODIFICACIONES					
Versión	Fecha	Descripción de la Modificación	Actualizado por	Revisado por	Aprobado por
NA	NA	NA	NA	NA	NA

## CUMPLIMIENTO POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

2 mensajes

**SIAU E.S.E. Hospital Universitario de Santander** <siou@hus.gov.co>

27 de abril de 2022, 21:51

Para: "Prensa E.S.E. Hospital Universitario de Santander" <prensa@hus.gov.co>, "Prensa E.S.E. Hospital Universitario de Santander" <comunicaciones@hus.gov.co>

Buenos dias

Por medio del presente correo solicito su colaboración para la publicación en la página web de los miembros de la alianza de usuarios y de los Comités a los cuales pertenecen, adjunto cuadro en excel.  
Esto se debe realizar con el fin de dar cumplimiento a una de las actividades del plan de participación social en salud.

Se debe publicar en el link de ATENCIÓN AL CIUDADANO, en el apartado de asociación de usuarios.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

**PS. SILVIA MELISSA MARTÍNEZ CASTELLANO**

**Profesional Universitario SIAU E.S.E. Hospital Universitario de Santander**



### SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO (SIAU)

691 0030 - Ext 141

Carrera 33 # 28 - 126 Bucaramanga, Santander

Con la nueva ley de Habeas Data, estamos en la obligación de informarte que estás en nuestra base de datos y recibes esta información porque has tenido relación con el Hospital Universitario de Santander.

Para darte de baja de la lista, envía correo electrónico a [siou@hus.gov.co](mailto:siou@hus.gov.co), con el asunto Dar de Baja

#### POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES

El Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, así como sus colaboradores se comprometen a implementar lineamientos para la recolección, almacenamiento, administración, tratamiento y protección de la información y datos personales que se reciba de las personas en desarrollo de las actividades de carácter asistencial y administrativo y garantizar la protección de derechos como el Habeas Data, la privacidad, la intimidad, el buen nombre y la imagen de nuestros grupos de interés.

ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS: El Hospital Universitario de Santander ha determinado que el área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos es el área de Calidad a través del SIAU. A esta área, el titular podrá escribir al correo [siou@hus.gov.co](mailto:siou@hus.gov.co) ejerciendo sus derechos de conocer, actualizar, rectificar, suprimir el dato o revocar la autorización, colocando en el ASUNTO "Ley de Protección de Datos".

---

 **LISTADO ALIANZA DE USUARIOS.xlsx**  
11K

---

**Comunicaciones E.S.E. Hospital Universitario de Santander** <Comunicaciones@hus.gov.co> 17 de mayo de 2022, 08:39  
Para: Siau Hus <siau@hus.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Soporte Web E.S.E. Hospital Universitario de Santander** <sisistemas@hus.gov.co>  
Date: vie, 13 may 2022 a la(s) 17:10  
Subject: Re: CUMPLIMIENTO POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD  
To: Comunicaciones E.S.E. Hospital Universitario de Santander <Comunicaciones@hus.gov.co>

Buen día  
Con base en su solicitud se realiza publicacion en la web institucional.  
Quedo atento a sus comentarios.

El mié, 4 may 2022 a la(s) 11:11, Comunicaciones E.S.E. Hospital Universitario de Santander  
(Comunicaciones@hus.gov.co) escribió:

Buenos días, validamos el lugar de la página para publicar.  
<http://www.hus.gov.co/atencion-al-ciudadano/>

Quedo atenta al soporte de la gestión realizada

El vie, 29 abr 2022 a la(s) 15:10, Soporte Web E.S.E. Hospital Universitario de Santander (sisistemas@hus.gov.co)  
escribió:

Buen día  
anexo archivo en formato pdf, para validar en qué lugar de la página desean publicar.

<http://www.hus.gov.co/atencion-al-ciudadano/>

Quedo atento a sus comentarios.

El vie, 29 abr 2022 a la(s) 14:40, Comunicaciones E.S.E. Hospital Universitario de Santander  
(Comunicaciones@hus.gov.co) escribió:

Buenas tardes, solicito amablemente el soporte de la gestión realizada.

Cordialmente,

El jue, 28 abr 2022 a la(s) 07:20, Comunicaciones E.S.E. Hospital Universitario de Santander  
(Comunicaciones@hus.gov.co) escribió:

Buenos días, te envío solicitud para publicar en página web.

Agradezco tu colaboración.

----- Mensaje reenviado -----

De: **SIAU E.S.E. Hospital Universitario de Santander** <siau@hus.gov.co>  
Fecha: El mié, abr. 27, 2022 a la(s) 9:51 p.m.  
Asunto: CUMPLIMIENTO POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD  
Para: Prensa E.S.E. Hospital Universitario de Santander <prensa@hus.gov.co>, Prensa E.S.E. Hospital  
Universitario de Santander <comunicaciones@hus.gov.co>

[Texto citado oculto]

--

**Luz Mariana Guevara Pérez**  
**Profesional Universitario de Comunicaciones**

## PROCESO DE COMUNICACIONES

691 0030 - Ext 115

Carrera 33 # 28 - 126 Bucaramanga, Santander



Con la nueva ley de Habeas Data, estamos en la obligación de informarte que estás en nuestra base de datos y recibes esta información porque has tenido relación con el Hospital Universitario de Santander.

Para darte de baja de la lista, envía correo electrónico a [prensa@hus.gov.co](mailto:prensa@hus.gov.co), con el asunto Darde de Baja.

--

**Luz Mariana Guevara Pérez**  
Profesional Universitario de Comunicaciones

## PROCESO DE COMUNICACIONES

691 0030 - Ext 115

Carrera 33 # 28 - 126 Bucaramanga, Santander



Con la nueva ley de Habeas Data, estamos en la obligación de informarte que estás en nuestra base de datos y recibes esta información porque has tenido relación con el Hospital Universitario de Santander.

Para darte de baja de la lista, envía correo electrónico a [prensa@hus.gov.co](mailto:prensa@hus.gov.co), con el asunto Darde de Baja.

--

**Pedro José García Melgarejo**  
Ingeniero Web / Informático

**Soporte Web - E.S.E. Hospital Universitario de Santander**

Teléfono: 6 91 00 30 - Ext. 151

## UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO TECNOLÓGICO E INFORMACIÓN - UFATI

691 0030 - Extensión 151

Carrera 33 # 28 - 126

Bucaramanga, Santander



--  
**Luz Mariana Guevara Pérez**  
Profesional Universitario de Comunicaciones  
**PROCESO DE COMUNICACIONES**  
691 0030 - Ext 115  
Carrera 33 # 28 - 126 Bucaramanga, Santander



Con la nueva ley de Habeas Data, estamos en la obligación de informarte que estás en nuestra base de datos y recibes esta información porque has tenido relación con el Hospital Universitario de Santander.  
Para darte de baja de la lista, envía correo electrónico a [prensa@hus.gov.co](mailto:prensa@hus.gov.co), con el asunto Darde de Baja.

--  
**Pedro José García Melgarejo**  
Ingeniero Web / Informático

**Soporte Web - E.S.E. Hospital Universitario de Santander**  
Teléfono: 6 91 00 30 - Ext. 151

## **UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO TECNOLÓGICO E INFORMACIÓN - UFATI**

691 0030 - Extensión 151  
Carrera 33 # 28 - 126  
Bucaramanga, Santander



--  
**Luz Mariana Guevara Pérez**  
Profesional Universitario de Comunicaciones  
**PROCESO DE COMUNICACIONES**  
691 0030 - Ext 115  
Carrera 33 # 28 - 126 Bucaramanga, Santander



Con la nueva ley de Habeas Data, estamos en la obligación de informarte que estás en nuestra base de datos y recibes esta información porque has tenido relación con el Hospital Universitario de Santander.  
Para darte de baja de la lista, envía correo electrónico a [prensa@hus.gov.co](mailto:prensa@hus.gov.co), con el asunto Darme de Baja.



**ALIANZAS Y SERVICIOS.png**  
138K